

# OBSERVADOR Y OBSERVADORA ELECTORAL

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 30, 31, 33, 116, fracción IV, incisos a), b), c) y demás relativos aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, 14, fracción II, 20, 21, 35, 38, fracciones I, II, VIII, IX y demás relativos aplicables de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 1, 3º párrafo 2, 10, 11, 98, 99, 100, 101, 241, 242, 245, 252 párrafo 1, fracción IV, 256, 264 párrafo 1, fracción IV, y demás relativos aplicables de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 4, 5, 19, 23 párrafo 1, fracciones I, II y LXXX, 41 párrafo 1, fracción VI y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas

## Convoca

A las ciudadanas y ciudadanos mexicanos que deseen participar como Observadoras y Observadores Electorales en la preparación y desarrollo de las actividades del Proceso Electoral Ordinario 2010 en el que habrá de renovarse a los titulares de los Poderes Legislativo y Ejecutivo así como a los integrantes de los 58 Ayuntamientos que constituyen el estado de Zacatecas, de conformidad con las siguientes

### BASES:

**PRIMERA:** Para participar como observadora y observador electoral en el proceso electoral ordinario 2010 en el estado de Zacatecas se requiere:

- Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- Entregar copia fotostática simple por ambos lados de su credencial para votar con fotografía;
- No desempeñar funciones de dirigente nacional, estatal, distrital o municipal de cualquier partido u organización política durante el proceso electoral;
- No ser candidato, candidata a un puesto de elección popular estatal o municipal dentro del proceso de que se trate;
- Presentar una solicitud de acreditación como observadora u observador electoral;
- Asistir a los cursos de información y actualización en materia electoral que implemente la autoridad administrativa electoral;
- Manifiestar por escrito que las y los ciudadanos conducirán sus actividades conforme a los principios de certeza, legalidad, equidad, independencia, imparcialidad, y objetividad; y
- Adjuntar a la solicitud dos fotografías recientes a color tamaño infantil.

Para satisfacer lo requerido en los incisos e) y g) de la presente BASE, el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, proporcionará los formatos respectivos en el momento de la entrega de la documentación, los formatos estarán disponibles en la página de Internet del Instituto en [www.ieez.org.mx](http://www.ieez.org.mx)

**SEGUNDA:** Las y los ciudadanos que deseen participar como observadoras u observadores electorales en términos de la Ley Electoral del Estado deberán presentar solicitud para tal efecto de forma personal o a través de la organización, agrupación o asociación de carácter cívico a la que pertenezcan ante las Presidentas y los Presidentes de los Consejos General o Distritales.

En el caso de las organizaciones, agrupaciones o asociaciones de carácter cívico, deberán acreditar tal carácter con la copia del Acta Constitutiva en la que se especifique que dentro de sus fines se encuentra la observación electoral.

**TERCERA:** Las solicitudes de acreditación como observadoras u observadores electorales se recibirán a partir del 23 de enero y hasta el 19 de junio del año 2010, con un horario de 9:00 a 20:00 horas.

Éstas deberán presentarse en el domicilio que ocupan las oficinas del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en Boulevard López Portillo número 236, colonia Arboledas, Guadalupe, Zacatecas, o en el domicilio que ocupen los Consejos Distritales Electorales dentro del plazo señalado en el párrafo anterior.

**CUARTA:** Sólo podrán desempeñarse en actividades relativas a la observación del proceso electoral las y los ciudadanos cuya solicitud haya sido aprobada por el Consejo General, y les sea extendida la acreditación y el

gafete correspondiente, que deberá portar durante la actividad de observación correspondiente.

**QUINTA:** Las ciudadanas y ciudadanos acreditados como observadoras u observadores electorales, podrán realizar sus actividades en uno o varios distritos o municipios, debiendo informar al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas el ámbito territorial donde las desarrollarán, incluyendo el número y ubicación de las casillas a las cuales pretendan asistir.

**SEXTA:** Las observadoras y observadores electorales no podrán realizar las siguientes conductas:

- Sustituir u obstaculizar por cualquier medio el desempeño de las funciones de las autoridades electorales;
- Realizar proselitismo o manifestarse a favor de cualquier partido político, coalición, fórmula, planilla, candidata o candidato;
- Realizar cualquier acto expreso o tácito relativo a ofender, difamar, calumniar a las instituciones, autoridades electorales, partidos políticos, coaliciones, fórmulas, planillas, candidata o candidato;
- Declarar por cualquier medio el triunfo de un partido político, coalición, fórmula, planilla, candidata o candidato.

**SÉPTIMA:** Las observadoras y observadores electorales deberán presentar a más tardar 5 días después de concluida la jornada electoral un informe de sus actividades en el que incluirán sus opiniones, juicios y conclusiones sobre las actividades que hubieren observado durante el desarrollo del proceso electoral, sin que su contenido produzca por sí mismos efectos jurídicos sobre los resultados del proceso electoral.

El informe podrá ser presentado en el inmueble que ocupan las oficinas del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas o en su caso a la dirección de correo institucional [ieez@ieez.org.mx](mailto:ieez@ieez.org.mx), señalando de manera clara y precisa el nombre de la organización, agrupación o asociación de carácter cívico que lo presenta, o en su caso, el nombre de la observadora u observador que a título personal lo emite.

Dicho informe cuando menos contendrá lo siguiente:

- Casillas observadas;
- Consejos Electorales en donde estuvo presente;
- Actividades que fueron observadas;
- Posibles irregularidades detectadas; y
- Conclusiones.

**OCTAVA:** Las organizaciones, agrupaciones o asociaciones de carácter cívico que pretendan participar en el proceso electoral ordinario 2010 deberán presentar ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas 20 días antes de la Jornada Electoral, un informe de gastos en el cual deberán declarar el origen, monto y aplicación del financiamiento que obtengan para el desarrollo de las actividades relacionadas directamente con la observación electoral que realicen.

Para mayores informes, los interesados podrán dirigirse al domicilio del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, consultar la página de Internet [www.ieez.org.mx](http://www.ieez.org.mx) o llamar a los teléfonos (01 492) 922 31 47 o al 01 800 230 4330.

M.D. Leticia Catalina Soto Acosta  
CONSEJERA PRESIDENTA

Lic. Juan Orris Santoyo de la Rosa  
SECRETARIO EJECUTIVO